

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Mayo del 2024

**Visto:** El Memorando N.° 276-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - OGESS ESPECIALIZADA;

### CONSIDERANDO:

Que, al Constitución Política en el artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; asimismo, el artículo 40° señala: "*La ley regula el ingreso o la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*". En ese orden, a partir de lo señalado en la Constitución, los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el artículo 4° de la Ley N.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "*Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia*";

Que, mediante Informe N.° 020-2024-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH/GI, la Responsable del Área de Gestión de la Incorporación de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, concluye que el ABG. AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCON, cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante Memorando N.° 276-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D, la Dirección de la OGESS Especializada, dispone a partir del 27 de mayo de 2024, asumirá las Funciones de Director de la Dirección de Recursos Humanos de la OGESS Especializada el ABG. AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCON, identificada con DNI N.° 46759710;

Que, estando a lo informado y por las razones expuestas, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de Mayo del 2024

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al **ABG. AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCON** identificado con DNI N.º 46759710, en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada, cargo público de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Código AIRHSP N.º 001580, a partir del 27 de mayo de 2024, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, al misma que se mantendrá mientras dure a la confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

